



RESOLUCION No. 480-P/CND-IPD-91

Lima, 13 de JUNIO de 1989

Vista la solicitud presentada por don Segundo ABANTO GALVEZ, solicitando veinte dias de Licencia por Enfermedad ;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y -- tiene el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimien to de la Oficina de Infraestructura;

Que, don Segundo ABANTO GALVEZ con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad So cial, acredita el derecho para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, De creto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno - de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a don Segundo ABANTO GALVEZ, Trabajador de - Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Ofici na de Infraestructura VEINTE (20) DIAS de Licencia por Enfermedad con Goce integro de Remuneraciones del 02 al 21 de Mayo de 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGARI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

DWC/UP
DG/AE
lhp.